

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014

En La Lastrilla, a 2 de julio de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales D.ª Ana Isabel Martín Benito, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.ª María Carmen Horcajo Llorente, D. Raúl Zúñiga Manso, D.ª Joanna Osiecka, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.ª María Teresa Arranz Olmos, D.ª Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el referido acta.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación, sobre la aprobación por parte de la Mancomunidad de las Ordenanzas que regulan el reparto del agua entre los municipios, correspondiendo a cada uno de ellos el 25%. También se ha aprobado un Convenio con el Ayuntamiento de La Granja, para las instalaciones comunes de la ETAP, tal y como nos viene exigiendo la Confederación. Por todo ello, entiendo que estamos más cerca de que por parte de la CHD, se nos aumente el caudal de la concesión y así pueda emitir informes favorables en la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.- La Comisión, a la vista del expediente de la Cuenta General de 2013, y con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2011, en los propios términos en que aparece rendida y cuyo resumen es el siguiente:

1.- CUENTA DE RESULTADOS:

A) RESULTADO DEL EJERCICIO : 465.083,79 €

2.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE:

A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.069.066,28 €
B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.748.965,74 €
C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	320.100,54 €
D) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	320.100,54 €
E) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	554.775,27 €
F) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	218.463,14 €
G) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....	189.305,70 €
H) SALDOS DE DEUDOSO COBRO	94.848,07 €
I) REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G.....	430.769,76 €

Segundo.- Que el expediente de la Cuenta General se exponga al público, en unión de sus justificantes y de este dictamen, por el plazo de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Que de no producirse alegaciones durante el periodo de exposición pública, se eleve este dictamen, sin necesidad de adoptar otro nuevo, y como propuesta de acuerdo de aprobación de la referida Cuenta General al Pleno Municipal, incorporando a la Cuenta 100 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno, teniendo en cuenta que no se ha presentado alegación o reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS - En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

-de Don Pedro Luis Piñero Robledo:

a) Se ha producido una reciente sentencia del Tribunal Supremo, por la que se establece que todos los terrenos que dispongan de agua, luz, aceras, asfaltado, etc., es decir, estén urbanizados, dejarán de pagar el IBI como rústicos y deberán pagar como urbanos. Por lo que si esto es así, habría que ver los terrenos que cumplen esta condición en La Lastrilla, para que pasaran a contribuir como urbanos.

b) [En una reciente reunión que he mantenido con el Concejal de Segovia, Don Alfonso Reguera, le he pedido que nos haga llegar el Plano de que dispongan en el que se refleje los límites de los términos municipales de La Lastrilla y Segovia, en la zona de la Carretera Nacional 110, debido a las discrepancias que vienen existiendo en este sentido. También le comenté la conveniencia de proceder a una estimación sobre los metros cúbicos de la depuración de aguas, en cuanto a que los destinados a riego de jardines no deberían computar. Continúa diciendo que ahora entiende porque se ponían plásticos en los imbornales de la Calle Perú. Por el Sr. Alcalde, se contesta que dichos plásticos trataban de evitar que el agua, cuando llovía torrencialmente, entrara a través de los desagües en las vivienda de dos vecinos, señalando que se ha procedido ya a la reposición de la tubería de saneamiento, con lo cual este problema, entiende, quedará subsanado.](#)

c) [Ruega, como ya lo había hecho en anteriores ocasiones, que se solicite a la empresa concesionaria del Pabellón Polideportivo, la presentación en este Ayuntamiento de la Cuenta de Explotación de dicha actividad.](#)

d) [Teniendo en cuenta que el contrato de limpieza viaria, finaliza en 2015, pregunta si se va a sacar a concurso. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se está viendo la posibilidad de prorrogar por dos años el contrato y si esto no es posible, se sacará a concurso.](#)

e) [Le parece injusta la manifestación de la Alcaldía, efectuada en el anterior Pleno, en el sentido de que si este Ayuntamiento hubiera subido las tarifas del agua, nos habiéramos ahorrados unos 70.000 euros, que](#)

se han pagado a AQUALIA; deduciéndose de sus palabras que esto fue culpa del Grupo Socialista. Lo cierto es que dicha empresa ya había solicitado la indemnización de años anteriores (2010 y 2011), además de que el informe que se solicitó a CODINA ABOGADOS, dejaba bien claro, con cita de Sentencias del Tribunal Supremo, que el canon no podía ser amortizado por la empresa. Por último, si en el contrato firmado con AQUALIA, se hubiera dejado escrito que el canon abonado (360.000 €) no podía ser imputado en la cuenta de explotación ni de resultados como una amortización más, no habríamos tenido este problema.

Por el Sr. Alcalde se contesta que sigue diciendo lo mismo que en el anterior Pleno. Lo cierto es que cuando se aprobaron inicialmente la subida de tarifas, se presentaron números alegaciones, que el Pleno del Ayuntamiento, incluido el Grupo Popular, estimó que debían ser atendidas en base al informe del Sr. Codina y es a esto a lo que me refería con mi intervención en el Pleno anterior.

de Protección. Por el Sr. Alcalde, se contesta que seis y que con este número, en principio, no se va a continuar con el expediente.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve treinta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,